



AUTO INTERLOCUTORIO No. 0035

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2020-00080**
Demandante: FRANCISCO JOSE RANGEL BOLAÑOS
Demandado: CENTRAL MEDICA DE DIAGNOSTICO SAS

Mocoa, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La parte demandante, por medio de su apoderado judicial subsana las falencias advertidas al libelo introductor dentro del plazo legalmente otorgado para hacerlo, correspondiendo verificar si cumple lo ordenado por el Despacho.

Se ADMITE la demanda ordinaria laboral de la referencia, por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., reformado por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, además de las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 2020.

De conformidad con lo tipificado en el párrafo 5º del artículo 6º del Decreto 806 del 2020, y en vista de que se encuentra acreditado en el plenario que la parte actora remitió a extremo pasivo copia de la demanda con los respectivos anexos, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio a los demandados y el término para contestar la demanda a través de apoderado judicial, empezará a correr dos (2) días hábiles siguientes al envío de dicha providencia por parte de secretaria del despacho, tal como lo preceptúa el parágrafo del artículo 9º del decreto antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 4 del 01 de febrero de 2021****

Firmado Por:

**PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90cd40e84a88a306a2484d042816a46aee4c4c78e71873dd1d4957dfab2e210
4

Documento generado en 29/01/2021 10:33:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>